

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA ADDENDUM A CONVENIO FONDO DE FARMACIA

SUSCRITO c/SERVICIO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 2741

DALCAHUE, 28 de diciembre de 2024

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 7470 del 24 de agosto de 2023; la Resolución Exenta N° 680 del 07 de febrero de 2022 del Servicio de Salud Chiloé; el Decreto Alcaldicio N° 548 del 07 de marzo de 2022, que nombra titular en el cargo de Alcalde de la Comuna a don ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 26-21-P; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el “*Addendum Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en APS*” suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por el Alcalde don Alex Waldemar Gómez Aguilar y el Servicio de Salud Chiloé representado por su Directora doña Marcela Cárcamo Hemmelmann y mediante el cual se modifica la cláusula Cuarta del Convenio original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Corporación Municipal
- Secretaría Municipal
- Concejo Municipal
- Control Interno
- Oficina Transparencia
- Of. Partes

RESOLUCION EXENTA Nº 7470
CASTRO, 24 AGO. 2023

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: Addendum suscrito con fecha 31 de julio de 2023 entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**; Resolución Exenta Nº 156 del 17 de febrero de 2023, que aprueba el Programa **Fondo de Farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en APS**, Resolución Exenta Nº74 de fecha 03 de febrero de 2023, que aprueba los recursos 2023 para el Programa, ambas del Ministerio de Salud; Convenio aprobado por Resolución Exenta Nº 680 de fecha 7 de febrero de 2022, del Servicio de Salud Chiloé; Addendum aprobado por Resolución Exenta Nº 1626 de fecha 6 de marzo de 2023, del Servicio de Salud Chiloé; Oficio Nº200 de fecha 3 de abril de 2023, en donde la comuna solicita modificar Convenio suscrito; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; DFL Nº 1de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé; Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. Nº 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; lo previsto en la Resolución Nº 7 del 2019 y Resolución Nº 14 del 2022, de la Contraloría General de la República y , D.A. Nº 49 de fecha 13 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud. **CONSIDERANDO:** 1.- Oficio Nº200 de fecha 3 de abril de 2023, en donde la comuna solicita modificar Convenio suscrito. 2.-Que se hace necesario aprobar mediante la presente Resolución el Addendum suscrito con fecha 31 de julio de 2023. 3.- En mérito de los argumentos antes indicados, acogiendo razones de buen servicio, y a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. APRUÉBASE, "ADDENDUM FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN APS"** suscrito con fecha 31 de julio de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, el que modifica Convenio aprobado por Resolución Exenta Nº 1626 de fecha 6 de marzo de 2023, del Servicio de Salud Chiloé
- 2. SÍRVESE**, el presente documento como suficiente oficio remisor.
- 3. PUBLÍCASE**, en Portal de Transparencia Activa, del Servicio de Salud Chiloé

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARCELA CÁRCAMO HEMMELMANN

DIRECTORA

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ.



Dirección/Subdepartamento G.F./Jurídica/Dirección APS/UAGM/LGB

Distribución:

La que indica:

- Ilustre Municipalidad de Dalcahue
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Subdepartamento Gestión Financiera, S.S. Chiloé.
- Departamento Jurídico, S.S. Chiloé.
- Dirección APS, S.S. Chiloé
- Referentes Técnicos del Programas. D. Claudia Arias Carrasco
- Of. Partes, S.S. Chiloé

ADDENDUM

FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN APS

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Y

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a 31 de julio de 2023 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N.º 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N.º 504, en la ciudad de Castro, representado por su Directora **D. Marcela Cárcamo Hemmelmann**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, corporación autónoma de derecho público RUT N.º 69.230.300-8, domiciliada en Calle Pedro Montt N.º105, de la comuna de Dalcahue, representada por su Alcalde **D. Alex Waldemar Gómez Aguilar**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N.º 156 del 17 de febrero de 2023, y sus recursos aprobados mediante Resolución Exenta N.º74 de fecha 03 de febrero de 2023, ambas del Ministerio de Salud.

Antecedentes:

- Convenio aprobado por Resolución Exenta N.º 680 de fecha 7 de febrero de 2022, del Servicio de Salud Chiloé.
- Addendum aprobado por Resolución Exenta N.º 1626 de fecha 6 de marzo de 2023, del Servicio de Salud Chiloé.
- Oficio N.º200 de fecha 3 de abril de 2023, en donde la comuna solicita modificar Convenio suscrito.

SEGUNDA: Que mediante este instrumento las partes acuerdan modificar el convenio suscrito en lo siguiente.

A. Se modifica detalle financiero de su cláusula CUARTA quedando de la siguiente manera:

Detalle financiero



FÁRMACOS	\$ 41.207.251
RR.HH. QUÍMICO FARMACÉUTICO	\$ 21.531.792
INSUMOS CURACIÓN PIE DIABÉTICO	\$ 4.125.328
MEJORAMIENTO DE BODEGA	\$ 14.028.790
TOTAL PROGRAMA	\$ 80.893.161



**Servicio de
Salud Chiloé**
Dirección de Atención Primaria de Salud

TERCERA: En lo no modificado se mantiene íntegramente lo dispuesto en el Convenio original.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.

QUINTA: La personería de D. Alex Waldemar Gómez Aguilar por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, en su calidad de Alcalde, consta en el Decreto Municipal N° 548 del 7 de marzo de 2022.



D. ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



D. MARCELA CÁRCAMO HEMMELMANN
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

Dirección/Jurídica/Dirección APS/Referente/UAGM/LGB